Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007606-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [255248561 - 3]

VISTO: El expediente Nº 255248561-0, en un total de 44 folios en físico, y demás documentos que se adjuntan al presente, mediante el cual se ordena que la entidad expida nueva resolución que determine el reajuste del beneficio reclamado sobre la base de su remuneración básica de cincuenta soles dispuesta por el D.U. 105-2001, más el pago de los intereses legales.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Judicial N° 00047-2019-0-1706-JR-LA-01, mediante SENTENCIA recaída en la resolución Número OCHO de fecha 01-10-2019; FALLÓ: Declarando FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por JUANA ROSA SOLANO RODRIGUEZ (JUANA ROSA SOLANO RODRIGUEZ DE GUZMÁN) contra la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE Y PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia, ORDENÓ que la demandada efectúe el reajuste, a favor de la demandante, en función a la Remuneración Básica dispuesta en el Decreto de Urgencia 105-2001, desde el 01-09-2001, de los siguientes conceptos: de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y de la Bonificación Personal, incluyendo dicho concepto en el monto reajustado con carácter de permanente, en la planilla de pagos y cancele a la actora, los intereses legales; DECLARÓ INFUNDADA la demanda en cuanto al reajuste de las bonificaciones dispuestas en los Decretos de Urgencia N°090-96, 073-97 y 011-99, de la Bonificación Diferencial y de la Compensación Vacacional.

Que, en el mismo expediente judicial la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante SENTENCIA contenida en la resolución número ONCE de fecha 13-03-2020, CONFIRMÓ la sentencia contenida en la resolución número OCHO de fecha 01-10-2019, que resuelve declarar FUNDADA la demanda.

Que, con la Resolución Número DIECINUEVE del 04-07-2023, SE RESUELVE: APROBAR la liquidación contenida en el Informe Pericial Nº 1267-2022-DRL-SKVC/PJ, de fecha 20-12-2022, practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales de la Corte Superior de Justicia Lambayeque; cuyo importe devengado por el periodo del 01-09-2001 al 28-02-2022 por concepto de Bonificación Personal es de S/.7,436.16 y los intereses legales calculados al 16-12-2022, ascienden a S/.1,836.85, por la suma total de S/.9,273.01. REQUIÉRASE a las entidades demandadas cumplan con lo ordenado en la sentencia.

Que, mediante Oficio N° 000712-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [255248561-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite los actuados para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante JUANA ROSA SOLANO RODRIGUEZ (JUANA ROSA SOLANO RODRIGUEZ DE GUZMÁN).

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tiene la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Estando informado Pensiones, con el INFORME **TECNICO** lo por el equipo de 000211-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [255248561-2] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley

1/3

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007606-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [255248561 - 3]

del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la sentencia judicial contenida en la resolución número OCHO de fecha 01-10-2019, CONFIRMADA por la Resolución Número ONCE de fecha 13-03-2020, a favor de la demandante JUANA ROSA SOLANO RODRIGUEZ (JUANA ROSA SOLANO RODRIGUEZ DE GUZMÁN) por concepto de Bonificación Personal, Bonificación Diferencial y Bonificación por Vacaciones en función a la remuneración básica establecida en el D.U. N°105-2001, más los intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago por el concepto de **DEVENGADOS E INTERESES LEGALES** establecida en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 por el periodo del 01-09-2001 al 28-02-2022 y los intereses legales calculados al 16-12-2022, a favor de la beneficiaria que a continuación se detalla:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP JUDICIAL	DEVENGADOS (A)	INTERESES LEGALES (B)	MONTO TOTAL A PAGAR (A+B)
16415417	SOLANO RODRIGUEZ JUANA ROSA (Juana Rosa Solano Rodríguez de Guzmán)	00047-2019-0-1706-JR- LA-01	7,436.16	1,836.85	9,273.01

ARTÍCULO TERCERO.-RECONOCER Y OTORGAR, el pago del MONTO MENSUALIZADO de la Bonificación Personal en función a lo dispuesto en el D.U. N°105-2001, según lo ordenado en la SENTENCIA contenida en la resolución Número OCHO de fecha 01-10-2019 a favor de la pensionista JUANA ROSA SOLANO RODRIGUEZ (JUANA ROSA SOLANO RODRIGUEZ DE GUZMÁN), tal como se detalla a continuación:

CONCEPTOS	MONTO MENSUAL	
REMUNERATIVOS	POR PAGAR (S/.)	
BONIFICACIÓN PERSONAL	26.00	

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 2.2. 1 1. 1 - Régimen de Pensiones DL. N° 20530, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico – AIRHSP y asigne el presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, afecto a la Especifica de Gasto: 2.2. 1 2. 1 1 PENSIONISTAS.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la interesada para su

2/3

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007606-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [255248561 - 3]

conocimiento y demás fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO Fecha y hora de proceso: 27/11/2024 - 17:01:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 21-11-2024 / 14:16:03
- OFICINA DE ADMINISTRACION JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 21-11-2024 / 14:18:30
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 21-11-2024 / 14:23:12
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL PRESBITERO RAFAEL GUIVAR DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 21-11-2024 / 14:20:43

3/3